



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2024-MPH-CM

Huaral, 24 de octubre de 2024

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de octubre de 2024, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°149-2024-MPH, el Informe Técnico N°073-2024-OPM-OGPP/MPH, Informe N°0295-2024-OII/OGACGD/MPH, Informe Técnico N°046-2024-SGECDCyR/GDS/MPH, Informe Legal N°604-2024-MPH/OGAJ, respecto a la propuesta de "Ordenanza que aprueba declarar a la imagen del Señor de los Milagros como Patrón Jurado de la provincia de Huaral", realizada por el regidor Daniel Eugenio Hernández Buitrón mediante expediente con registro N°34348-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para sujetarse a una conducta o norma institucional, asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el numeral 12) del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación tiene como competencia y funciones promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.

Que, mediante Ley N°29602 del 13 de octubre del 2010, el Congreso de la Republica declaró al Señor de los Milagros como patrono de la espiritualidad religiosa católica de la Republica del Perú, cuya festividad se celebra dentro y fuera del país, en el mes de octubre de cada año;

Que, mediante expediente con registro N°34348-2024, de fecha 02 de septiembre de 2024, se tiene el pedido realizado por el señor Daniel Eugenio Hernández Buitrón, regidor de la Municipalidad Provincial de Huaral, quien presentó propuesta de "Ordenanza que aprueba declarar a la imagen del Señor de los Milagros como Patrón Jurado de la Provincia de Huaral".

Que, a través del Informe Legal N°604-2024-MPH-OGAJ, de fecha 23 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, visto los actuados administrativos y los informes técnicos N°073-2024-OPM-OGPP/MPH, Informe N°0295-2024-OII/OGACGD/MPH e Informe Técnico N°046-2024-SGECDCyR/GDS/MPH, sin ninguna observación, es de la opinión que el proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba declarar a la imagen del Señor de los Milagros como Patrón Jurado de la Provincia de Huaral", no vulnera ningún dispositivo legal, y considerando su finalidad resulta factible su aprobación;

Que, el proyecto de Ordenanza tiene por objeto preservar la antigüedad, historia y tradición religiosa e identidad de la Festividad de la Imagen del Señor de los Milagros del Distrito de Huaral y darle un valor agregado a la festividad.

Que, la Municipalidad Provincial de Huaral, teniendo como finalidad representar al vecindario y considerando que nuestra ciudad se caracteriza por una ferviente religiosidad, expresada en sus diversas manifestaciones culturales que fortalecen nuestra identidad y valores cristianos, de esta forma consolidar el fervor religioso y la participación de la Comunidad en la veneración a la Imagen del Señor de los Milagros que se venera en la Parroquia Santuario Señor de los Milagros (av. Grau s/n) por su antigüedad, historia y tradición religiosa e identidad.

Durante el año 1914, con un grupo de damas que formaron la Cofradía Señor de los Milagros, realizaron las primeras festividades en honor al Cristo Moreno, aquellas distinguidas damas eran: doña Julieta Cañamero de Buitrón, doña Enriqueta Arzola de La Negra y doña Bertila de las Casas.

El primer recorrido y las procesiones se hicieron con un cuadro, alrededor de lo que hoy es el atrio de la Parroquia San Juan Bautista, dicho cuadro se encuentra ubicado en el Centro Poblado Cerro la Culebra en el distrito de Chancay.

Cada año la festividad al Señor de los Milagros fue incrementando, y al pasar 22 años, la cofradía vio la necesidad de tener un lienzo y realizar un recorrido procesional mas extenso. En 1936, doña Enriqueta con el fin de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2024-MPH-CM

engrandecer este fervor católico hacia el Cristo Moreno, mandó a confeccionar un lienzo de nuestro divino hacedor al celebre pintor huaralino don Abelardo Ortiz Dueñas.

El lienzo, al ser entregado, fue colocado en un lugar preferencial de la iglesia San Juan Bautista. Los primeros recorridos procesionales eran desde la iglesia Matriz hasta la Quinta La Negra (lo que hoy es farmacia Santa Rosa en Av. Solar) y salía en la parte reversa del anda, la imagen de la Virgen del Carmen, festividad que desde sus inicios se celebraba un solo día.

La fe al señor era tan grande, que pobladores de Chancay y Aucallama también acudían a la procesión del Señor de los Temblores. Un 18 de octubre de 1956, la alegría embarga a los feligreses, ya que en ese entonces la cofradía ascendería a grado de Hermandad del Señor de los Milagros, cuyo presidente fue Don Carlos Martínez Uribe, conocido como "Cañita"; hijo ilustre de Huaral.

Pasado los años y en vista de que aquel lienzo original se fue deteriorando por las inclemencias del tiempo y al ambiente que estuvo expuesto, la Hermandad vio por conveniente mandar a elaborar un nuevo lienzo de aspecto muy similar al original, al pintor italiano Alfredo Viaggi, destacado por una Comisión pro lienzo.

Culminado el trabajo en 1958, se trajo desde la ciudad de Lima no solo el lienzo del Señor de los Milagros, sino también el de la Virgen de la Nube. En ese entonces era difícil realizar el viaje ya que se iba a Lima por la Carretera Chancay; se ofreció el Sr. Cholo Uribe Bautista, dando facilidades con su movilidad y el pirotécnico Juan Portales, quien confeccionó una cama de carrizo para el traslado de la imagen llegando al Colegio 20402, donde se hicieron los preparativos del armado del anda para llevarlo en procesión a la Iglesia Matriz San Juan Bautista.

Asimismo, cada año para la Festividad al Señor de los Milagros se muestran una variedad de alfombras florales. A la fecha ya han pasado más de cuatro décadas que el Sr. Orihuela Mendoza, natural de Tarma pero huaralino de corazón, confeccionó la primera alfombra en un homenaje al Cristo de Pachacamilla.

La Hermandad del Señor de los Milagros, en el año 1980, realizó un concurso de Alfombras Florales a nivel Interescolar, la primera alfombra del concurso se confeccionó en la Plaza de Armas, para lo cual se trajo a expertos tarmeños en elaborar dicha alfombra y también la Hermandad tenía el compromiso de enseñar este hermoso arte.

Hoy, aquella tradición permanece y cada 28 de octubre se plasma este arte en los suelos huaralinos, al ser considerada la segunda festividad religiosa con mas variedad de alfombras que tiene el Perú.

Ahora podemos decir que aun seguimos haciendo historia desde 1914 hasta la actualidad, han transcurrido 110 años de "fe y tradición" al Señor del Milagros, siendo el mes de octubre dedicado a la devoción y manifestación a nuestro Cristo de Pachacamilla.

Que, estando los considerandos precedentes con la opinión favorable de la Oficina de Imagen Institucional, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Social, en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9°, artículo 38°, artículo 39°, artículo 40° y artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972; con el voto unánime del Consejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DECLARAR A LA IMAGEN DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS COMO PATRON JURADO DE LA PROVINCIA DE HUARAL

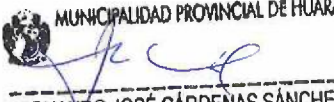
ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR la imagen del Señor de los Milagros como Patrón Jurado de la Provincia de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO. – En vista de esta designación, se le otorgue el permiso para el uso del escudo de la Provincia de Huaral, el cual debe ser colocado en el anda del Señor de los Milagros del distrito de Huaral.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, publicar la presente Ordenanza de acuerdo a Ley.

POR TANTO: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ABG. RONALDO EYZAGUIRRE SALAZAR
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
JEFE


FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE